



Segunda Convocatoria de Incubación de Proyectos de Electrónica

Antecedentes:

La presente Convocatoria se enmarca dentro del Convenio “Programa de Incubación de Empresas Electrónicas Innovadoras” suscrito por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). El Convenio tiene por objeto impulsar proyectos innovadores de base electrónica en etapas tempranas de desarrollo, a través de un programa de incubación. La incubación es un proceso de aprendizaje que dura 24 meses y permite a las empresas acceder a una cantidad de servicios que les permite crecer en forma acelerada.

Objetivo:

El objetivo del llamado es apoyar a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas¹ con habilidades para el desarrollo de proyectos de negocios vinculados al sector de electrónica, a fin de promover el desarrollo de esta industria en el país.

Programa de incubación:

El primer año de incubación será sin costo para los emprendedores, debiendo pagar durante el segundo año de incubación una cuota de membresía equivalente a 6 UR mensuales impuestos incluidos.

Se prevé la posibilidad de exonerar dicho pago en forma parcial o total en función de la evaluación con el 3er informe de avance del 1er año. Cada emprendimiento seleccionado accede a un programa de incubación en el que recibe los siguientes beneficios sin costo:

- Acceso a la infraestructura y equipamiento del Centro de Entrenamiento y Desarrollo (CE&D) de ANTEL ubicado en el Edificio Alberto Candéau. El mismo cuenta con

¹Según definición de micro y pequeña empresa de Dinapyme: <http://www.dinapyme.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme->



maquetas de equipos de telecomunicaciones, soluciones de conectividad y cloud computing, plataforma de vigilancia tecnológica, prototipado e impresión 3D, instrumental necesario para el desarrollo de prototipos. Se cuenta con espacios de oficina y sala de reuniones.

- Apoyo técnico y de capacitación en áreas vinculadas a la electrónica por parte de técnicos y profesionales de Antel.
- Capacitación y consultoría en áreas de gestión empresarial, redes de contactos, propiedad intelectual, marketing y contabilidad entre otras. También acceden al apoyo en la búsqueda de fuentes de financiamiento para módulos y/o actividades que no sean financiados por el programa de Incubación de Empresas Electrónicas. Este apoyo será brindado por el LATU a través de su incubadora Ingenio.
- Fondos hasta 150.000 pesos por proyecto para insumos necesarios para el desarrollo, sujeto a un cronograma de ejecución e hitos.

Condiciones de postulación:

El proyecto debe estar orientado a obtener ingresos en un futuro próximo.

Los postulantes declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, que el producto a desarrollar no infringe derechos de propiedad intelectual ni derechos comerciales, ni de ningún otro tipo. Los productos desarrollados deberán ser originales o tener aportes originales a un concepto ya conocido.

Se valorará positivamente que los proyectos postulantes posean un prototipo con cierto grado de desarrollo.

Los participantes podrán presentar más de un proyecto, cada uno de los cuales será considerado como una solicitud de entrada independiente en el concurso.



Bases de la convocatoria:

Posibles candidatos:

- a) Estudiantes avanzados o egresados de las distintas carreras (tanto a nivel técnico como terciario) vinculadas a la electrónica² que tengan proyectos para formar su propia empresa.
- b) Micro y pequeñas empresas con hasta 3 años de constituidas, siempre y cuando su principal negocio sea el desarrollo de la electrónica.
- c) El proyecto podrá ser desarrollado de forma unipersonal o asociativo.
- d) Cada persona vinculada al proyecto deberá tener una dedicación mínima de 20 hs. semanales al mismo, durante el período de incubación (24 meses).

Perfil de los proyectos:

- a) Las propuestas deben contemplar un proyecto para desarrollar un producto o servicio basado en el sector de electrónica, y orientado a generar ingresos.
- b) El proyecto debe tener un componente innovador, pudiéndose innovar en producto, procesos y/o tecnología.
- c) Escalabilidad: el proyecto debe demostrar su potencialidad en términos de facturación y crecimiento comercial.

Requisitos formales:

Para que un proyecto sea elegible se deberá demostrar que se adecua al objeto del llamado.

No se recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado. La misma deberá presentarse en su totalidad al momento de presentar el proyecto, de lo contrario no se considerará la propuesta presentada y podrá ser rechazada.

Personas Físicas

Los interesados deberán presentar por vía digital:

1. Documentación que acredite su formación (escolaridad o título).

²Electrónica: rama de la industria que se ocupa de los Sistemas de Sensado, Control automático, Instrumentación, Procesamiento de señales analógicas o digitales, telecomunicaciones, y combinaciones de los anteriores.



2. CV de todos los integrantes del proyecto.
3. El formulario de postulación con todos los campos completos, incluyendo datos del titular del proyecto y del resto del equipo.

Personas Jurídicas

Los interesados deberán presentar por vía digital adicionalmente:

1. Constancia de estar al día en los aportes correspondientes con DGI y BPS con una vigencia no mayor a 30 días.
2. Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme) que acredite encontrarse en alguna de las categorías de micro o pequeña empresa.
3. CV de todos los integrantes del proyecto.

Proyecto asociativo entre personas físicas y jurídicas

Los interesados deberán presentar por vía digital la razón social de la persona jurídica y el nombre del interesado con la palabra **DOCUMENTACIÓN** y que contenga los siguientes documentos:

1. Documentación requerida en los puntos I y II precedentes, según corresponda a Personas Físicas y/o Jurídicas.
2. Declaración cuyo formato figura en el **Anexo 1** de las presentes Bases, firmada por la/las persona/s física/s y por los representantes de la/las persona/s jurídica/s, según la cual dichas personas convienen en asociarse a los efectos de postularse a la presente convocatoria, estableciendo además el nombre del responsable del proyecto.

Postulación:

La información para la postulación y el correspondiente formulario se encontrará disponible en la página web de las instituciones organizadoras: MIEM (www.miem.gub.uy), LATU (www.latu.org.uy), Antel (www.antel.com.uy).

La fecha límite de la presentación es el **17 de noviembre de 2017** hasta las 16 horas (hora Uruguay). Fuera de ese plazo las propuestas no serán elegibles.

La documentación deberá enviarse por correo electrónico a la casilla incubaelectro@miem.gub.uy, con título "Postulación 2ª. Convocatoria IPE" y conteniendo el formulario de postulación, CV de los participantes del equipo del proyecto y los ANEXOS



correspondientes, según surge de los puntos I, II y III de los requisitos formales. El no cumplimiento de esta condición dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Por consultas, también dirigirse a la casilla incubaelectro@miem.gub.uy

Selección:

El Tribunal evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- **Innovación – Originalidad:** se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto, proceso o servicio, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, económico y social. Se dará importancia a productos inventivos que estén sujetos a protección de la propiedad intelectual o en vías de ser patentados.
- **Potencialidad de facturación y crecimiento comercial:** Se analizará la introducción del producto y/o servicio al mercado que se ha identificado. Se analizará la posibilidad de poder crecer hacia nuevos mercados, el producto o servicio y bajo qué modalidad (franquicias, distribuidores, agentes, etc.).
- **Potencialidad de internacionalización:** Se analizará la posibilidad de poder crecer a mercados externos, es decir cómo se puede exportar el producto o servicio y bajo qué modalidad (franquicias, distribuidores, agentes, etc.).
- **Idoneidad del o de los Proponentes:** se analizará el compromiso actual y futuro, del o de los emprendedor/es, que permitan obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluarán las competencias personales en el ámbito del proyecto (empresariales y técnicas), experiencia en emprendimientos anteriores, y contactos con la industria y el mercado que se busca abordar. Se valorará la composición del equipo según las competencias complementarias de sus participantes.
- **Pertinencia:** los formularios, los proyectos y resultados por ellos esperados se ciñen a los objetivos del presente llamado.
- **Calidad de Presentación:** valorar la prolijidad, calidad de redacción, etc.



ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Innovación – Originalidad	30
Potencialidad de facturación y crecimiento comercial	20
Potencialidad de internacionalización	25
Idoneidad del o de los Proponentes	20
Pertinencia	<u>Excluyente</u>
Calidad de Presentación	5
TOTAL	100

Se podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá estar disponible en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación.

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

Se desestimarán aquellas propuestas que no alcancen el porcentaje mencionado.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje acumulado presenten los aspectos: **Innovación – Originalidad y Potencialidad de facturación y crecimiento comercial.**

Se seleccionará un máximo de un proyecto por empresa y por persona.

El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente y demás criterios exigidos por los organizadores.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del Tribunal tiene doble voto.

Los 10 postulantes que obtengan el mejor puntaje deberán presentar el proyecto en un máximo de 10 minutos ante el tribunal en fecha a determinar.

La cantidad máxima de proyectos que se podrán incubar será de 5.



Firma de Contrato:

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, los beneficiarios tendrán 30 días para firmar un contrato con LATU/Ingenio en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

Ejecución y seguimiento:

MIEM, LATU y Antel realizarán el seguimiento de los proyectos seleccionados, así como todas las tareas de monitoreo de la ejecución de los mismos y solicitud de toda la información que se estime pertinente a los efectos de evaluar el estado de situación de los emprendimientos y el grado de satisfacción de los incubados con el proceso de incubación. Los beneficiarios deberán remitir un informe de avance bimestral.

Duración de la incubación:

La incubación se realizará durante un plazo de hasta 24 meses a partir de la firma del contrato respectivo. Será prorrogable en caso de que se justifique dicha extensión.

En oportunidad del análisis de cada informe semestral el comité de dirección podrá decidir la rescisión del contrato correspondiente.

Propiedad Intelectual:

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente.

Confidencialidad:

Los datos aportados por los interesados serán utilizados de forma exclusiva por los responsables de las instituciones participantes con absoluta confidencialidad, y al sólo efecto de la evaluación de las propuestas presentadas. Existe el compromiso de no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie pertenecientes a los postulantes así como de cualquier información que se haya tenido conocimiento como



consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, salvo expresa autorización de los proponentes.

MIEM, LATU y Antel podrán publicar el nombre del o de los proyectos seleccionados, y resumen de su propuesta sin necesidad de previo aviso ni de compensación de ninguna especie. Los mismos deberán acceder a prestar su imagen por cualquiera de los organismos integrantes del programa en cuestión, con fines de promoción del emprendedurismo en el sector.

Lista de Anexos

Anexo 1

Declaración firmada por la/las persona/s física/s y por los representantes de la/las persona/s jurídica/s, según la cual dichas personas convienen en asociarse a los efectos de postularse a la presente convocatoria, estableciendo además el nombre del responsable del proyecto

Anexo 2

Formulario de postulación Incubación de Proyectos de Electrónica – IPE.